



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Jurisdicción Voluntaria Cancelación Registro No. 680014003022-2020-00332-00
Demandante: LEIDY VANESSA ARIAS MURCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando respetuosamente que la demanda de la referencia se recibió al correo institucional a las 2:48 de la tarde de 21 de septiembre de 2020. Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 427794

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1098712996, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	255963	17/04/2015	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Nota: 1- Si el número de cédula, los nombres y apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de jurisdicción voluntaria de cancelación de registro civil que promueve LEIDY VANESSA ARIAS MURCIA, identificada con la C.C. No. 1.095.844.803, a través de apoderado Judicial, se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, por lo que es procedente darle el trámite consagrado en el artículo 579 ibídem:

En consecuencia, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de cancelación de registro civil de nacimiento, instaurada por LEIDY VANESSA ARIAS MURCIA.

SEGUNDO: TENER como prueba al momento de proferir el fallo, los documentos allegados con la demanda.

TERECERO: Reconocer al abogado CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS, identificado con C.C. No. 1.098.712.996 y TP, No. 255.963 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: En firme la presente providencia, ingrésense las diligencias al Despacho para proferir sentencia anticipada, al cumplirse lo consagrado en el numeral 2 del artículo 278 del CGP

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 097** hoy **2** de **octubre** de **2020**, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a5c02e53e14cd17441e2f029709e198eb2a3610e7fd738aa4e2afbec153b3cd

Documento generado en 01/10/2020 02:15:09 p.m.